



Fecha: 19 de julio de 2018
N/Ref. PLANEAMIENTO.- SERVICIO ADMVO.
Expte. 13/17

(En caso de contestar, cítese nuestra referencia)

S/Ref.

Asunto: Notificación del acuerdo de encomienda de gestión de los trabajos relativos a la redacción del Plan Especial en el ámbito UM-5216 (Los Garres).

Ayuntamiento de Murcia.

Destinatario: URBAMUSA

Pza. Beato Hibernón, 6 - 3ª planta
MURCIA

Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

“RESULTANDO: que, tras tener conocimiento, a través de Comunicación Interior de fecha 15/02/2017 enviada por el Concejal de Educación, Relaciones con Universidades y Patrimonio, de que no existe coincidencia entre las parcelas de equipamiento obtenidas por el Ayuntamiento, procedentes del Polígono 01, Plan Parcial 216, el Tte. Alcalde de Urbanismo, Medio Ambiente y Huerta dirigió comunicación al Servicio Técnico de Planeamiento, quien con fecha 12/05/2017 informa que “se estima que un plan especial podría regularizar la ordenación urbanística y adaptarla a la establecida por el Plan General”.

RESULTANDO: que, en comunicación interior de fecha 20/09/2017, el Servicio Técnico de Planeamiento informa que los medios humanos con que cuenta ese servicio son insuficientes para redactar el plan especial de referencia.

RESULTANDO: que, el Teniente Alcalde de Urbanismo, dirigió Comunicación Interior al Servicio Administrativo de Planeamiento el 14/09/2017 ordenando la encomienda de la redacción del correspondiente instrumento de planeamiento a URBAMUSA, previos los trámites oportunos.

CONSIDERANDO: que, con fecha 16/11/2017, URBAMUSA presenta informe de honorarios por importe total, según Cuadro Resumen de 8.918,28 €. Dicha propuesta de honorarios ha sido informado favorablemente con fecha 29/12/2017, por el Servicio Técnico de Planeamiento, por considerarla ajustada a las tarifas públicas aprobadas en Junta de Gobierno de 22/04/2009 en relación con URBAMUSA.

CONSIDERANDO: que, con fecha 24 de abril de 2018, el Servicio Técnico de Planeamiento comunica que pese a la incorporación de una técnico de administración especial-arquitecto a ese Servicio, los medios con que cuentan para acometer la redacción del Plan Especial ámbito UM-5216 LOS GARRES, resultan insuficientes.

CONSIDERANDO: que, el Servicio de Estudios e Informes en fecha 27 de abril de 2018, ha remitido al Servicio Administrativo de Planeamiento una Comunicación Interior en la que se indica que para la realización de la encomienda de gestión a URBAMUSA para la “Redacción de Plan Especial, ámbito UM-5216, Los Garres” existe crédito suficiente en el centro de coste 04 Urbanismo, aplicación presupuestaria 2018-004-1510-6090416, proyecto de inversión 2016-2-004-2.

CONSIDERANDO: que, se ha emitido informe jurídico por el Servicio Administrativo de Planeamiento de fecha 30 de abril de 2018, favorable a que se prosiga con el expediente de encomienda de gestión.

CONSIDERANDO: que, habiendo detectado en la propuesta de honorarios presentada con fecha 16 de noviembre de 2017 e informada favorablemente por el Servicio Técnico de Planeamiento con fecha 29 de diciembre de 2017 que en la misma se hacía referencia a que “las cantidades que se



indican irán incrementadas con el IVA correspondiente” y al tratarse de una operación exenta de IVA según artículo 7.8º C) de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del IVA se requirió a URBAMUSA que presentase la propuesta de honorarios haciendo referencia expresa a que se trata de una operación no sujeta a IVA. URBAMUSA presentó dicha propuesta corregida en ese sentido, con fecha 01/06/2018, por cuanto como medio propio de la Administración, no estarán sujetos al impuesto los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en dicho artículo 32, cumpliendo asimismo con los requisitos establecidos para los medios propios en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, sin que por tanto dicho encargo tenga la consideración de contrato a los efectos de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO: que, a la vista del apartado anterior se emite nuevo informe jurídico de fecha 08/06/2018 para que se dé traslado al Servicio de Estudios e Informes para su remisión al Servicio de Intervención y se prosiga con la tramitación de la encomienda a URBAMUSA para la redacción del Plan Especial citado.

CONSIDERANDO: que con fecha 25/06/2018 se remite por el Servicio de Estudios e Informes el informe de fiscalización de fecha 14/06/2018 de la Intervención General de este Ayuntamiento, indicando que existe financiación en la aplicación presupuestaria 2018-004-1510-6090416, Proyecto 2016-2-004-2-1 con número de operación 220180037094, por el importe de 8.918,28€ de la base imponible, dado que se trata de un servicio no sujeto al Impuesto sobre el Valor añadido, según artículo 7.8º apartado C) de la Ley 37/1992, reguladora de dicho Impuesto.
Por todo ello,

SE ACUERDA

PRIMERO. Encomendar a la Urbanizadora Municipal S.A. (URBAMUSA), con código de identificación fiscal A-30039549, en su condición de medio propio y servicio técnico instrumental del Excmo. Ayuntamiento de Murcia y a la vista del artículo 11 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector público y del artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, la gestión de los trabajos relativos a la redacción del Plan Especial, ámbito UM-5216, Los Garres por un importe global de 8.918,28€ euros, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria 2018-004-1510-6090416, proyecto de inversión 2016-2-004-2, en la que se ha efectuado Retención de Crédito con número 220180037094, retención informada favorablemente por Intervención General.

SEGUNDO. Dar traslado del presente a los Servicios correspondientes.”

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE GOBIERNO,
P.D.

EL JEFE DEL SERVICIO ADMVO.
DE PLANEAMIENTO,



Fdo: María Dolores Martínez Gimeno